

Dn Juan de Vargas. - Sebio la Instancia que haze Sebastian de Vargas Menorero
 sobre la paga de los quaxtos que ocupa en su meson la partida
 a Galicia en la dha Noel^{ta} Dize que por el medio año por el
 dia que esta la Tentificacion del Sarg. se le dena un och
 ducado y con testimonio de este acuerdo pase ala Junta para
 su libramiento y asi lo acordaron.

Se concluo este Cauildo que firmo el S. Corregidor y
 dos Cavalleros Regidores de que doy fe.

Palanco

Meca

Sizilia

Alvarez

Joseph de
 Mendez

99

En la M. N. y M. d. d. de Lorca a treinta de Abril
 de mil setecientos setenta y cinco se juntaron a consejo
 los S. de Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala
 que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes
 al servicio de su Mag. bien y utilidad de esta Republica
 es a saver el S. Dn Juan Palanco del consejo de su Mag. corre
 gidor y cap. a Guerra de esta dha d. y los S. Dn Alfonso
 Osorio Dn Pedro Gomez thomas Dn Gines de Inoja Dn Juan
 Pedro Molina Dn Joaquin de Molinay Dn Miguel de Segun Regidores -
 Dn Juan de Lopez Guebara Jurado =

Carne de montes y
 fideos

En este Cauildo se propuso que con nobedad se espe
 rimentaba que el cavallero administrador de las
 Provinciales sin embargo del oficio Politico que

